CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 994 DE 2018 CON EDICIONES DE LA U LIMITADA

CLAUSULADO CONTRACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Adquirir material bibliográfico en todos los formatos ya sea por compra y/o suscripción, solicitados por la comunidad universitaria para fortalecer las bibliotecas de la Sede Central y de las Direcciones Territoriales y así contribuir de los procesos de docencia, Investigación y de extensión

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. 8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito

de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor.
9. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESAP realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Habilitar el acceso las 24 horas, los 365 días durante el periodo de duración del contrato a la plataforma para acceso a consulta según las cantidades de acceso solicitadas por cada título
3. Entregar el material bibliográfico en excelentes calidades de presentación y consistencia, en lo que respecta a papel, empaste e impresión.
4. Asumir las inconsistencias que sean encontradas en la revisión realizada al material una vez sea entregado por el proveedor, en lo que respecta a: el autor, título, edición, editorial, ISBN, que no correspondan con los requerimientos exigidos, el cual será devuelto para dicho propósito.
5. Entregar en formato MARC 21 en español, la información de la totalidad de títulos a suscribir para su catalogación
6. Habilitar el acceso permanente a la plataforma mediante usuario y clave de acceso suministrado por la ESAP a través del software EZProxy, garantizando el acceso remoto al recurso electrónico desde cualquier lugar del país.
7. Facilitar el acceso oportuno, vía internet, a la plataforma para consultar los contenidos y/o publicaciones ofertadas relacionadas en el alcance del objeto contractual, permitiendo la consulta simultánea cuando ella proceda e informando oportunamente si se produce algún cambio o actualización dentro de la plataforma de libros digitales, para tomar las medidas que resulten pertinentes para evitar la afectación del servicio.
8. Habilitar dos (2) usuarios administradores de la plataforma para el manejo de estadísticas, control de usuarios y consulta de contenidos digitales, de acuerdo a las necesidades de información requerida para el análisis de la estadística de consulta.
9. Ofrecer apoyo técnico a los funcionarios del Grupo de biblioteca y CDIM con todo lo relacionado a la operatividad de la biblioteca digital, cuando sea requerido.

10. Brindar capacitación a estudiantes, docentes investigadores y funcionarios sobre: formas de acceso, uso de la plataforma y consulta de libros electrónicos, entre otros aspectos relacionados, de acuerdo al plan de trabajo que se establezca para desarrollar esta actividad, de común acuerdo entre las partes.
11. Suministrar un protocolo de herramientas e instrucciones claras para la consulta de los libros electrónicos en la plataforma, el cual deberá estar disponible todo el tiempo en la biblioteca electrónica.
12. Diseñar plan de contingencia en caso de que se produzca alguna falla en la plataforma, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, compensando a la ESAP con los días que se afecte el servicio.
13. Apoyar a la ESAP en las campañas de difusión que se diseñen para dar a conocer la plataforma.
14. Suministrar a la ESAP según el listado de títulos definidos toda la información técnica de acuerdo al autor, título, edición, editorial, ISBN.
15. En ningún caso podrá suministrar a la ESAP publicaciones que no hayan cancelado los derechos de autor correspondiente (no se aceptan ediciones piratas).
16. Las demás obligaciones que se deriven de los términos de referencia, la propuesta y de la naturaleza misma del contrato

17. Garantizar a al ESAP que todo el material bibliográfico objeto de compra, cumple con la normatividad vigente que rige la protección de derechos de autor (no se aceptan ediciones piratas

C. TECNICAS:

El contratista deberá realizar la suscripción al siguiente material bibliográfico en formato electrónico, así:

El Contratista entregará a la ESAP éste y sólo este material bibliográfico teniendo en cuenta las cantidades solicitadas por ítem, su ISBN, el (los) autor (es) y edición ofertada, en optimas calidades de impresión, empaste y demás características relacionadas con las encuadernación de los libros a adquirir**:**

CANT	ISBN	TITULO (ELECTRONICO)	EDITORIAL	AUTOR
20	9788499643892	Gestión de proyectos. (Contiene complemento web)	Ediciones de la U	Raquel Campo Arranz y otros
20	9789587623413	Planeación estratégica	Ediciones de la U	Miguel Rojas
20	9789587623420	Sistemas de control de gestión	Ediciones de la U	Miguel Rojas
20	9789587623659	Sistemas de Indicadores de Gestión	Ediciones de la U	Mario Enrique Uribe Macías y Juan Fernando Reinoso

20	9789587622591	Salarios, aspectos a considerar en su administración y manejo	Ediciones de la U	Fernando Cuartas Aguirre
20	9789587626520	Gerencia del servicio. 3a. Edición, Alternativa para la competitividad	Ediciones de la U	Mario Enrique Uribe Macías
20	9789587625288	Metodología De La Investigación Para Administradores	Ediciones de la U	Joaquín García Dihigo
20	9789587624700	Indicadores y tableros de control de proyectos	Ediciones de la U	Francisco J Toro López
20	9789587627381	Visiones del desarrollo sostenible	Ediciones de la U	Ciro Alfonso Serna Mendoza
20	9789587627398	Territorio y desarrollo sostenible	Ediciones de la U	Ciro Alfonso Serna Mendoza
20	9789587623154	Responsabilidad ambiental empresarial. Cómo gerenciar la gestión ambiental en su empresa	Ediciones de la U	Edgar Quiñonez Rizo
20	9789587626315	Teoría del control, Control, SCI & Auditoría	Ediciones de la U	Walter Sánchez Chinchilla
20	9789587626797	Presupuestos Bajo normas internacionales de información financiera y taxonomía XBRL	Ediciones de la U	Carlos Augusto Rincón Soto, Julián Andrés Narváez
20	9789587626124	Auditoría y control. Reflexiones a la luz de la legislación	Ediciones de la U	Hernando Bermúdez Gómez
20	9789587626148	Revisoría fiscal, Órgano Social	Ediciones de la U	Hernando Bermúdez Gómez
20	9789587625097	Estándares/Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información Financiera. 2 Ed	Ediciones de la U	Samuel Alberto Mantilla
20	9788499643922	Gestión financiera	Ediciones de la U	Carles Carrasco Zújar
20	9789587622928	Evaluación financiera de proyectos con aplicaciones en excel	Ediciones de la U	Jose Augusto Ramírez
20	9789587623222	Control interno y sistemas de gestión de calidad 2 Ed, guía para su implantación en empresas públicas y privadas	Ediciones de la U	Alejandro Isaza
20	9789587627299	Contabilidad gerencial y presupuestaria	Ediciones de la U	Abel María Cano
20	9789587623642	Auditoría administrativa	Ediciones de la U	Héctor H. Murcia Cabra
20	9789587624106	Matemáticas financieras, rentas a interés compuesto. Problemario	Ediciones de la U	Marco Tulio Méndez Gutiérrez
20	9789587624250	Administración y finanzas públicas	Ediciones de la U	Enrique Romero Romero
20	9789587624212	Finanzas públicas municipales, guía práctica	Ediciones de la U	Mauricio Villamizar Jaimes

20	9789587624236	Guía para elaborar Plan de cuentas con NIIF, taxonomía contable vs tesauro contable	Ediciones de la U	Carlos Augusto Rincón Soto
20	9789587624229	Matemáticas financieras, aplicadas a las ciencias económicas, contables y administrativas e ingenierías	Ediciones de la U	Abel María Cano Morales
20	9789587623895	Normas Internacionales de Contabilidad	Ediciones de la U	Carlos Alberto García Montaño
20	9789587623116	Macroeconomía básica, con indicadores económicos	Ediciones de la U	Martha Alicia Vargas
20	9789587623628	Política económica, aplicaciones para Colombia	Ediciones de la U	Mauricio Villamizar Jaimes
20	9789587623703	Gestión del servicio humanizado en salud, con visión multivariable y guías de mejoramiento	Ediciones de la U	Rigoberto Martínez Bermúdez
20	9789587623314	Estadística aplicada, principios	Ediciones de la U	Jorge Ortiz Bonilla
20	9789587623499	Estadística descriptiva, introducción al análisis de datos	Ediciones de la U	Benjamín Sarmiento Lugo
20	9789587624724	Estadística básica introducción a estadística con R	Ediciones de la U	Evaristo Diz Cruz
20	9788499644561	Word 2013, manual básico	Ediciones de la U	Francisco Pascual González
20	9789587623079	Metodología de la investigación, Compl.WEB	Ediciones de la U	Víctor Miguel Niño
20	9789587623598	Metodología de la Investigación. Cuantitativa- Cualitativa y redacción de las tesis	Ediciones de la U	Humberto Ñaupes y otros
20	9789587623697	Cómo escribir la investigación académica desde le proyecto hasta la defensa	Ediciones de la U	Mireya Cisneros Estupiñan
20	9789587623932	Epistemología y ciencias humanas, modelos epistémicos y paradigmas	Ediciones de la U	Alexander Ortiz Ocaña
20	9789587624243	Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas	Ediciones de la U	Alexander Ortiz Ocaña
20	9789587627084	Contratación estatal, Interventoría y supervisión	Ediciones de la U	Bertha Cecilia Rosero Melo, Miguel David Rojas López
20	9789587625585	Transformación Del Derecho Administrativo En Derecho Económico	Ediciones de la U	Guillemo Andres Baron Barrera
20	9789587625301	Contratación estatal, manual teórico - práctico 3 Ed.	Ediciones de la U	Bertha Cecilia Rosero Melo
20	9789587625578	Victimología en América Latina enfoque psicojurídico	Ediciones de la U	Angela Tapias

El contratista también deberá realizar la suscripción al siguiente material bibliográfico en formato electrónico, así:

CANT	ISBN	TITULO PAPEL	EDITORIAL	AUTOR

17	9789587627633	Administración. Teorías, autores, fases y reflexiones	Ediciones de la U	Jorge Eliecer Prieto - Ingrid Theran Barrios
17	9789587622386	Cómo escribir la investigación académica desde le proyecto hasta la defensa	Ediciones de la U	Mireya Cisneros Estupiñan
17	9789587626261	Dinámicas de grupo para potenciar la innovación educativa	Ediciones de la U	Alexander Ortiz Ocaña
17	9789587627978	Finanzas personales. Cultura financiera	Ediciones de la U	Miguel David Rojas López
17	9789587624731	Indicadores y tableros de control de proyectos	Ediciones de la U	Francisco J Toro López
17	9789587622119	Interventoría manual práctico	Ediciones de la U	Miguel David Rojas López
17	9789587624687	Medición y control de la gestión y resultados	Ediciones de la U	Diofante Acevedo Gamboa
17	9789587625271	Metodología De La Investigación Para Administradores	Ediciones de la U	Joaquín García Dihigo
17	9789587628760	Metodología de la Investigación cuantitativa- cualitativa y redacción de la tesis. 5ta Edición	Ediciones de la U	Humberto Ñaupas y otros
17	9789587626339	Metodología participativa en la enseñanza universitaria	Ediciones de la U	Fernando López Noguero
17	9789587626605	Sistema de gestión de calidad (Iso 9001:2015)	Ediciones de la U	José Manuel Cortés
17	9789588815077	Fundamentos Hermenéuticos del estado	U Medellin	Francisco
17	9789589801048	Hacienda pública. Un enfoque económico	U Medellin	Escobar
17	9789588922259	Derecho ambiental y gobernanza	U Medellin	Castro
17	9789587675955	Derecho constitucional general	U Medellin	Vidal
17	9789587673913	Derecho Administrativo	U Medellin	Vidal
17	9789588869698	LEGALIZACIÓN DE MINERIA DE ORO EN COLOMBIA	Unaula	EDWIN FERNANDO ORTIZ
17	9789588869865	FOR SALE COLOMBIA	Unaula	JAIME ALBERTO BECERRA
17	9789588366180	La filosofía política en Michel Foucault una obra para repensar la política	Unaula	WILLIAM CERON
17	9789588366913	POLITICA Y PODER EN COLOMBIA	Unaula	EFRAIN ALZATE

2	9789587626704	Plan de cuentas contextualizado bajo Nif: Grupo 1 prácticas de gobernanza contable en empresas privadas de interés público	Ediciones de la U	Gherson Grajales Londoño-Guiovanny Lasso Marmolejo-
2	9789587626681	Plan de cuentas contextualizado bajo Nif: grupo 2prácticas de gobernanza contable en las PYME	Ediciones de la U	Gherson Grajales Londoño-Guiovanny Lasso Marmolejo-.
2	9789587626537	Plan de cuentas contextualizado bajo Nif: grupo 3 prácticas de gobernanza contable en microempresas: tesauro y taxonomía	Ediciones de la U	Gherson Grajales Londoño-Carlos A. Rincòn Soto

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Entregar: 346 ejemplares de 24 títulos de libros en papel y 860 accesos a 43 títulos libros electrónicos para consulta en línea requeridos en las cantidades descritas en el alcance del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, la **ESAP** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Afiliar al Sistema de Riesgos Laborales al CONTRATISTA de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($47.814.900))** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se pagará en un solo pago una vez se entregue de la totalidad de ejemplares solicitados en el objeto contractual, en perfectas condiciones de calidad, previo ingreso del material bibliográfico al Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad para su legalización y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta.

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA: Cuando se requiera que **EL CONTRATISTA,** en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera del lugar de ejecución contractual, la **ESAP** reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia. Se reconocerá como gastos de desplazamiento el valor del transporte aéreo o terrestre, según el caso; y, como gastos de permanencia la suma diaria establecida en el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al Director Nacional de la **ESAP**. Siempre se requerirá la previa existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **LA ESAP**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **El CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos, ya que pertenecen a **LA ESAP**.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA ESAP**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad

continuará aun terminado y liquidado el contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá responsabilidad frente a **LA ESAP** por daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ESAP**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ESAP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por **LA ESAP** sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. **LA ESAP** podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de garantizar el debido proceso, en caso de declaratoria de caducidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA ESAP** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ESAP** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **LA ESAP**, iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por la Coordinadora de Bibliotecas o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago. **LA ESAP** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y la cesión aplicara en todo el territorio nacional e internacional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la ESAP, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos y porcentajes:

a) **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.